

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso Emilio Matías Herrero, contra “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.609 de 2008, se ha acordado citar a “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, don Manuel Noguera Martín, como administrador solidario de “Pemauto, Sociedad Limitada”, y de “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, y administrador único de “Estatuauto, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Anónima”, y a doña María Teresa Noguera Martín, como representante legal de “Estatuauto, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Limitada”, y como administradora solidaria de “Pemauto, Sociedad Limitada”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de marzo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Valdelarría, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.861/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 900 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias del abogado del Estado, contra doña Margorie Gisella Palma Inargote, doña Carles Fernanda Pinto Leite, doña Danuta Pop, doña Lorena Teresa Cárdenas Egas, doña Sandra Milena Gómez Suárez, doña Sandra Milena Cortés Ruiz, doña Suzane Farias Do Amaral, doña Valeria Macau de Oliveira y “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se han dictado las siguientes providencias de fechas 23 de diciembre de 2008 y 26 de enero de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en fecha 12 de diciembre de 2008 ha sido presentado el anterior escrito por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, por el que se anuncia recurso de suplicación contra la sentencia dictada en autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada en este proceso.

Queden los autos en esta Secretaría a disposición del letrado don Enrique Conejo Díaz, designado por la parte recurrente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral y presente tantas copias del mismo cuantas sean las partes recurridas (artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase a la parte recurrente que en el momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acreditar el ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado (2808/0000/00/0900/08) de la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral), con apercibimiento de que de no verificarlo se pondrá fin al trámite de recurso por la misma anunciada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 26 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de enero de 2009 ha sido presentado escrito de interposición del recurso de suplicación anunciado.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 26 de enero de 2009.

Por presentado el anterior escrito de interposición, se tiene por formalizado en tiempo y firma el recurso de suplicación interpuesto en su día por la parte codemandada “Sotomoche 2000, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada en este proceso.

Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación (artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral), elévense las actuaciones con atento oficio al citado tribunal para la sustanciación del mismo.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, y que deberán presentar tantas copias cuantas partes intervengan en el procedimiento.

Se tiene por consignada por la parte recurrente la cantidad de 150,25 euros (asiento 26/09) en cumplimiento del requerimiento efectuado por providencia de 23 de diciembre de 2008.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Margorie Gisella Palma Inargote, doña Carles Fernanda Pinto Leite, doña Danuta Pop, doña Lorena Teresa Cárdenas Egas, doña Sandra Milena Gómez Suárez, doña Sandra Milena Cortés Ruiz, doña Suzane Farias Do Amaral, y doña Valeria Macau de Oliveira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.068/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.